

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficial Mayor  
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

"2014, Año de Octavo Paz"

DGPYRF / 8498

México, D. F., a 23 JUN 2014

C.C. SUBSECRETARIOS, TITULARES DE  
UNIDAD, COORDINADORES GENERALES,  
DIRECTORES GENERALES Y TITULARES DE  
LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADOS DE LA SEP  
P R E S E N T E S.

Se hace referencia a lo dispuesto en el artículo 156, fracción II, del Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se señala que el gasto de inversión física se autorizará mediante Oficio de Liberación de Inversión que emita el Oficial Mayor de la dependencia, y tratándose de los órganos administrativos desconcentrados, su emisión será responsabilidad conjunta del Oficial Mayor y del titular del órgano desconcentrado.

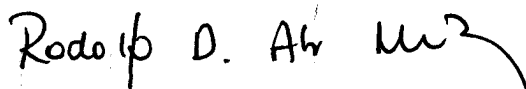
Al respecto, con fundamento en lo señalado en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento, así como 7, 11 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y considerando que el artículo 156 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala la información que deben contener los Oficios de Liberación de Inversión, se comunica el formato que se deberá utilizar para elaborar los Oficios de Liberación de Inversión que se presenten para solicitar la firma del Oficial Mayor.

El formato para Oficios de Liberación de Inversión que se anexa al presente, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1\\_Direccion\\_General\\_a](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Direccion_General_a)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
RODOLFO DEMETRIO ALOR MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL

C.c.e.p. Mtro. Marco Antonio Abaid Kado.- Oficial Mayor de la SEP. Presente.

~~REDA/AFL/LARL~~